

Por Resoluciones CGR N° 498 del 30 de mayo de 2003 y 716 del 17 de julio de 2003, respectivamente, se dispuso la realización de un *Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos al Programa 005 – Departamento de Identificaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2002.*

Las observaciones más resaltantes del trabajo se citan a continuación:

- La Institución auditada carece de Manual de Organización y Procedimientos, por lo que concluimos que en las informaciones respecto al Control Interno se detectan debilidades.
- La Institución realizó desembolsos en el rubro 240 Gastos de Aseo, Mantenimiento y Reparación, en Compras Directas Vía Administrativa por un total de **G. 103.446.200**, en contravención a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 16244/02, que en su Art. 58 inciso b) expresa: “ Contrataciones desde más de (50) cincuenta hasta (500) quinientos jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas en la capital de la República con (3) tres presupuestos, adjudicándose a la mejor propuesta con la autorización del director administrativo.
- El total de desembolsos efectuados por la Institución en el Rubro 300 Bienes de Consumo, en Compras Directas Vía Administrativa son las siguientes:
 - a) Adquisiciones sin contar con los tres Presupuestos exigidos por un total de (**G 111.113.311**) Guaraníes ciento once millones ciento trece mil trescientos once en contravención a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 16244/02, por el cual se reglamenta la Ley 1857/2002, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2002”, Art. 58, que en el inciso b) expresa: “ Contrataciones desde más de (50) cincuenta hasta (500) quinientos jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas en la capital de la República con (3) tres Presupuestos, adjudicándose a la mejor propuesta, con la autorización del Director Administrativo”.
 - b) Adquisiciones sin Decreto de autorización por un total de (**G. 574.065.973**) Guaraníes, quinientos setenta y cuatro millones sesenta y cinco mil novecientos setenta y tres, en contravención a lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo N° 16244/02, por el cual se reglamenta la Ley 1857/2002, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2002”, Art. 58, que en el inciso c) expresa: “ Contrataciones de más de (500) quinientos jornales hasta (2000) dos mil jornales mínimos legales para la actividades diversas no especificadas en la capital de la República con (3) tres presupuestos y la aprobación de la máxima autoridad”.
 - c) La Institución realizó Compras Directas por total de (**G. 766.377.033**) Guaraníes setecientos sesenta y seis millones trescientos setenta y siete mil treinta y tres, en contravención a lo dispuesto en la Ley 25/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 7 del 29 de enero de 1990, “Por el cual se modifican los artículos 192 y 193 de la Ley de Organización Administrativa del 22 de junio de 1909” Art. 1º, que en el inciso a) señala “Licitación Pública, cuando el momento de la operación supere los (10.000) diez mil jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas en la capital de la República. La adquisición directa podrá hacerse, siempre que con el objeto no exista en los meses anteriores otro contrato que agregado al anterior, exceda los límites establecidos en este artículo”.

- d) La Institución no cuenta con un procedimiento para la utilización de Combustible, en contravención con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo N° 16244/02. Por el cual se reglamenta la Ley 1857/2002, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2002", que en el Art. 115° expresa: "La utilización de vehículos de los Organismos y Entidades del Estado, deberán realizarse sobre la base de una hoja de ruta que registrará las distancias recorridas, como también los consumos de combustibles y lubricantes, quedando a cargo de cada Auditoria Interna Institucional los controles sorpresivos y selectivos de dichos documentos".
- El total de desembolsos efectuados por la Institución en el Nivel 400 Bienes de Cambio, en Compras Directas, son:
 - a) Sin Decreto de Autorización por un total de (**G. 49.962.000**) Guaraníes, cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil, en contravención a lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo N° 16244/02, por el cual se reglamenta la Ley 1857/02, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2002", Art. 58° inciso c) " Contrataciones de mas de (500) quinientos jornales hasta (2000) dos mil jornales mínimos legales para las actividades diversas no específicas en la capital de la República con (3) tres presupuestos y la aprobación de la máxima autorización.
 - b) Adquisiciones en contravención a lo dispuesto en la Ley 25/91 "Que aprueba con modificaciones del Decreto – Ley N° 7 del 29 de enero de 1990 por el cual se modifican los artículos 192 y 193 de la Ley de Organismos Administrativa del 22 de junio de 1909", Artículo 1° inciso c) por (**G. 406.648.000**) Guaraníes cuatrocientos seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil.
 - c) El departamento de Identificaciones no cuenta con un Control Interno adecuado, en cuanto a los insumos recibidos de la firma De la Rue, considerando que no posee ficha de stock, según han informado los responsables, en contravención a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 83° De las Infracciones, inciso e) "No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable atraso o presentarlas con graves defectos", y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99".
 - d) Se ha visualizado que el Departamento de Identificaciones, carece de un sistema de Control Interno adecuado, eficiente y eficaz, pues ha procedido a pagar en recibos con membrete de la Policía Nacional N° 274 G. 300.000.000 y en el N° 287 de G. 471.250.000. Los recibos mencionados carecen de aclaración de firma y no consta con el número de Cédula de Identidad Civil de las personas que han retirado voluminosos importes por un total de (**G. 771.250.000**) Guaraníes setecientos setenta y un millones doscientos cincuenta mil; el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional ha incurrido en infracción conforme a lo previsto en la Ley 1535/99 "Administración Financiera del Estado", Art. 83° infracciones, incisos: b) "Administrar los recursos y demás derechos públicos, sin ajustarse a loas disposiciones que regulan su liquidación e ingreso en la tesorería; y e) "No rendir las cuentas reglamentarias exigidas con notable atraso o presentarlas con graves defectos".
- El total de desembolsos en el Nivel 500 Inversión Física, en compras directas se distribuyen en:
 - a) Adquisiciones sin contar con Resolución de autorización de la máxima autoridad, por un total de (**G. 279.503.772**) Guaraníes doscientos setenta y nueve millones quinientos tres mil setecientos setenta y dos, en contravención a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 16.244/02 "Por el cual se reglamenta la Ley 1857/02 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2002".

- b) Adquisiciones sin contar con tres presupuestos por un total de (G. 56.392.000) Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos noventa y dos mil, en contravención a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 16.244/02 “Por el cual se reglamenta la Ley 1857/02 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2002”.

Lic. Víctor Ramírez
Auditor

Lic. Noemí Scavone
Auditor

Abog. Pablo Aguilar
Auditor

Lic. Alcira Jara de Trinidad
Auditor